

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA

Imprenta Nacional

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadie!

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR ₡23.00

Tiraje: 2,150 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Lunes 12 de Enero de 1987

No. 7

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Apruébanse Estatutos	73
Marcas de Fábrica	76
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	80
Solicitudes Reposición Certificados de Depósito a Plazo Fijo	80
Declaratoria de Heredero	80

MINISTERIO DE JUSTICIA

APRUEBANSE ESTATUTOS

Reg. 4995 — R/F 431476 — ₡42,500.00

El Ministerio de Justicia en uso de las Facultades conferidas por el Decreto Número Seiscientos Treintinueve (639), emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y Publicado en la Gaceta Número 39 del 18 de Febrero de 1981.

Por Cuanto:

- 1) El Artículo 4to. de la mencionada norma legal establece que las entidades a que la misma se refiere tienen un plazo de 30 días, a partir de la Publicación en la Gaceta del Decreto que les otorga Personalidad Jurídica, para solicitar aprobación de Estatutos ante este Ministerio.
- 2) Que la entidad denominada "Asociación Colegio Centro América", le fue otorgada Personalidad Jurídica conforme Decreto Número Diez (010), dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en la Gaceta Número Doscientos Cuarenta y Ocho (248) del veintiseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco y ha solicitado la correspondiente aprobación de sus estatutos.

Acuerda:

Unico: Apruébanse los Estatutos de la

entidad denominada "Asociación Colegio Centro América", que integra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COLEGIO CENTRO AMERICA

Capítulo: I

CONSTITUCION, CARACTER, DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO

Arto. 1) (Constitución): Se constituye en Nicaragua, la "Asociación del Colegio Centro América", aprobada por Decreto Número Diez (10) de la Asamblea Nacional de fecha tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", Número doscientos cuarenta y ocho (248), tomo ochenta y nueve (LXXXIX), el día veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Arto. 2) (Carácter): La "Asociación del Colegio Centro América", se constituye como Asociación de carácter civil, educacional, privada, sin fines de lucro ni orientación política, de duración indefinida y que se regirá por las Leyes de la República y los presentes ESTATUTOS.

Arto 3) (Denominación): La Asociación se denominará "Asociación Colegio Centro América", y podrá ser conocida como "Colegio Centro América", ó con las Siglas: "C. C. A."

Arto. 4) (Domicilio): La Asociación Colegio Centro América, tendrá como domicilio la ciudad de Managua, Departamento de Managua; pero podrá tener subsidiarias ó filiales, planteles ó labores educacionales ó complementarias, en otros lugares de la República.

Arto. 5) (Objeto): La Asociación tendrá por objeto dar a sus educandos una formación integral, basada en los valores cristianos y el amor a la Patria, sin discriminación alguna, pero imbuídos del sentido de Justicia y la necesidad del servicio

a los demás, según los lineamientos de la Compañía de Jesús y conforme a los principios, fines y objetivos, de la nueva Educación en Nicaragua, para ello establecerá Centros Educativos de acuerdo con las Leyes y Reglamentos del Ministerio de Educación Pública de Nicaragua. Para llevar a efecto sus finalidades, la Asociación podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos civiles y comerciales, que sean necesarios y conducentes a los fines que se propone adquirir, administrar, poseer y disponer, de los bienes y derechos de toda clase; administrar los bienes que reciba en Donación, para el fomento, mantenimiento y logro de su fin.

Capítulo: II

DE LOS MIEMBROS

Arto. 6) La Junta General ó Asamblea de Asociados, constará del número de Asociados que requiera la Escritura de Constitución; si en el futuro el Reglamento de la Ley de Asociaciones de la República, exige un aumento, será guardando siempre en su composición la siguiente proposición: Tres quintos de sus miembros deben pertenecer a la Compañía de Jesús; un quinto al Profesorado del Centro ó Centros de la Asociación, con tres años mínimos de trabajar en ellos; y un quinto a los Padres de Familia de los mismos Centros, con tres años mínimo de tener en ellos a sus hijos. Todos ellos serán elegidos por las Asociaciones a quienes representan. La Junta General es la primera Autoridad de la Asociación y establecerá las políticas y orientaciones generales de la misma y ejercerá funciones de Asesoría y vigilancia sobre la Junta Directiva. Las recomendaciones o determinaciones de la Junta General, se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes, excepto lo previsto en el Artículo 22) de estos Estatutos, ó en los casos de importancia especial que se determinarán por votación en la propia Junta General. Para que haya quorum en cualquier sesión de la Junta General, debe estar presente la representación de la Compañía de Jesús, en número que mantenga la proporcionalidad establecida en este artículo.

Arto. 7): La Junta Directiva se compondrá de cinco (5) miembros; tres de los cuales representarán a la Compañía de Jesús; uno al Cuerpo de Profesores del Centro ó Centros de la Asociación; y uno a los Padres de Familia de los mismos Centros. Serán elegidos por la Junta General de entre los representados por las propias Asociaciones a quienes deben representar y para ocupar dicha representación. Su período será de Tres (3) años, con derecho

a reelección indefinida. Se requerirá la presencia de los representantes de la Compañía de Jesús y de al menos uno de los representantes de las otras agrupaciones mencionadas para que haya quórum legal.

Arto. 8): La Junta General de Asociados se reunirá dos (2) veces al año en Sesión Ordinaria y se convocará por la Junta Directiva, con treinta (30) días de anticipación en primera convocatoria, mediante aviso escrito del Presidente enviado por correo ó personalmente. Las Extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Presidente ó por petición de Asociados que representen al menos el cincuenta por ciento (50%) del total. Para las sesiones Extraordinarias, regirá lo dispuesto para las ordinarias, en cuanto a convocatoria, pero incluyendo en ella la Agenda de asuntos a tratar para la realización; en cualquier sesión será necesaria la presencia de los representantes de la Compañía de Jesús.

Arto. 9): Las sesiones de la Junta General ó Asamblea de Asociados serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación, y en su ausencia por el Vice-Presidente ó Secretario en su caso.

Capítulo: III

Del Gobierno de la Asociación

Arto. 10): La Junta General ó Asamblea de Asociados, es la Autoridad Superior para interpretar ó reformar los Estatutos, establecer las políticas y orientaciones generales de la Asociación y demás atribuciones que confieren los presentes Estatutos. La Junta Directiva ejercerá la titularidad y gobierno ordinario de la Asociación, teniendo en la administración de la misma, las más amplias facultades de administración y disposición que corresponden a un Mandatario Generalísimo. La representación Judicial y extrajudicial de la Asociación, con las facultades de un Mandatario Generalísimo, las tendrá el Presidente de la Junta Directiva. De conformidad con la Cláusula Décimo (10ma.) de la Escritura de Constitución de la Asociación, en los casos de disputa ó litigio, deberá constituirse una Junta de Arbitraje dentro de la Asociación, que tendrá la Autoridad absoluta para dirimir las cuestiones y que se establecerá en la forma que establezcan estos Estatutos.

Arto. 11): La Junta Directiva se compone de cinco (5) miembros, que ostentarán los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario y dos Vocales. El cargo de Presidente lo ejercerá un miembro de la Compañía de Jesús, que será el Rector ó Director del Colegio Centro América, designado por la Compañía de Jesús. Una vez elegidos los componentes que integra-

rán la Junta Directiva, ratificarán el cargo del Presidente y elegirán de entre ellos mismos, los demás cargos. El Secretario deberá hacer la transcripción oficial de las Actas en que consten estos nombramientos.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 12): Además de las señaladas en el Artículo 10) de los presentes Estatutos, son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Mantener y promover la filosofía de la educación y formación de la Compañía de Jesús, en el Centro ó Centros de la Asociación, de acuerdo a los documentos oficiales de la misma Compañía;
- b) Aprobar las compras, ventas, contratación de préstamos ó hipotecas ó actividades similares de mayor cuantía que afecten seriamente el patrimonio de la Asociación;
- c) Determinar el destino de los bienes de la Asociación en el caso de disolución efectuada de acuerdo con la Escritura de Constitución;
- d) Orientar y asesorar al Presidente en todo lo concerniente a la marcha de la Asociación.

Arto. 13): La Junta Directiva se reunirá de ordinario una vez al mes ó en la forma que ella misma establezca. La convocatoria la hará el Presidente en la forma más expediente. También deberá ser convocada cuando dos (2) ó más miembros lo soliciten al Presidente; para que haya quórum deberán estar presentes al menos tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deberán ser de la Compañía de Jesús. Las decisiones se tomarán por votación requiriéndose mayoría simple de los representantes. En caso de empate el Presidente decide con doble voto; cualquiera de los miembros puede hacerse representar.

Arto. 14): El Presidente de la Asociación ejercerá el Gobierno y gestión ordinaria de la misma, con los Poderes de Mandatario Generalísimo, como queda establecido. El Presidente podrá delegar estas funciones en todo ó en parte, por medio de escritura pública ó Certificación simple, según sea requerido. Es responsabilidad del Presidente, presentar a la Junta y Junta General de Asociados, un informe anual de las Actividades de la Asociación, así como el informe económico anual de la misma.

Arto. 15): El Presidente, en su calidad de Rector ó Director del Colegio, es

el Responsable directo de la marcha del mismo. En el desempeño de esta función deberá tener los cuerpos consultivos que los Reglamentos del MED determinan integrando siempre a ellos representaciones de las diversas agrupaciones del Centro. Será también el responsable de la contratación del personal Administrativo y de Docencia, elaborar los presupuestos de ingresos y egresos, aprobar los Reglamentos de funcionamiento a los diversos niveles é instancias, nombrar Sub-Directores y delegar funciones en ellos. Si por disposición de la Compañía de Jesús se separan las funciones de Rector y Director del Colegio en dos Jesuitas distintos, la Junta Directiva establecerá una reglamentación interna normando la atribución de funciones en cada caso.

EL VICE-PRESIDENTE

Artículo 16): Ejercerá las funciones del Presidente en ausencia ó incapacidad del mismo. El Vice-Presidente deberá ser miembro de la Compañía de Jesús.

EL SECRETARIO

Artículo 17): Sus funciones serán llevar los Libros de Actas de la Junta Directiva y Junta de Asociados; notificar de las fechas y horas de las reuniones; llevar el control del archivo de la Asociación y extender las Certificaciones oficiales del caso.

LOS VOCALES

Artículo 18): Realizarán las funciones de los anteriores cargos en ausencia temporal ó definitiva de los mismos, por acuerdo de la Junta Directiva y de conformidad con estos Estatutos.

JUNTA DE ARBITRAJE

Artículo 19): Cuando de acuerdo a la Cláusula décima (10ma.) de la Escritura de Constitución sea necesario establecer una Junta de Arbitraje, ésta se compondrá por un número de miembros que guarde la misma proporción establecida para la composición de la Junta General y la Junta Directiva. Cada representación en la Junta General elegirá el miembro ó miembros que representarán a su grupo en la Junta de Arbitraje y todos ellos serán ratificados en Acta por la Junta General en pleno y ejercerán sus funciones de acuerdo al tiempo ó asunto que la Junta General determine al nombrarlos. Llegado a un acuerdo, la Junta de Arbitraje levantará Acta y su decisión será inapelable, de acuerdo a la Escritura Constitutiva.

Capítulo IV.

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Artículo 20): La Asociación formará su

Patrimonio con aportaciones voluntarias de los Asociados, donativos que se reciban de donantes nacionales ó internacionales, ó financiamiento que Instituciones amigas otorguen para el desarrollo del Programa de la Asociación. Al igual que los bienes inmuebles que la Asociación en el desarrollo de su objeto adquiera. Podrá también cobrar por servicios prestados y realizar actividades productivas ó compra-venta. Siempre entendido que cuanto la Asociación por cualquier medio adquiera, será para el fin y objeto de la Asociación y no para beneficio particular ó de grupo alguno.

Artículo 21): De los fondos y patrimonio de la Asociación, se pagarán los servicios prestados al Personal empleado por la Asociación y se fomentarán las bolsas de Becas, para ayuda a estudiantes de escasos recursos.

Artículo 22): Se practicarán inventarios y Balances de cada año calendario ó de acuerdo con el año escolar, si éste no coincidiera con aquél, enviándose copia de los mismos al Ministerio de Justicia de la República de Nicaragua. Se llevará un Libro de Asociados y un Libro de Actas de Junta Directiva y Asamblea, lo mismo que los Libros de Contabilidad debidamente sellados y con la Nota de Apertura, firmada por el Registrador Público del Departamento de Managua, domicilio legal de la Asociación.

Capítulo V.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 23): Son causas de disolución de esta Asociación:

- Las causas señaladas por la Ley de Asociaciones; y
- El acuerdo tomado en este sentido por la Asamblea General de Asociados, por el voto de al menos los dos tercios de los miembros. La liquidación se efectuará por la Junta Directiva, de modo que los bienes pasen a la Asociación de la Compañía de Jesús, para fines que guarden la mayor relación con el objeto y fines de la Asociación del Colegio Centro América.

Capítulo VI.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 24): Que solicitan al Ministerio de Justicia, la aprobación de los relacionados Estatutos y dispongan se cumplan con los otros trámites de Ley para que la Asociación Colegio-Centro América goce de Personería Jurídica y de todos los derechos y privilegios que les confieren las

Leyes de la República; mientras tanto, la Representación de la Asociación la tendrá el Reverendo Padre Francisco Javier Lla-sera Adan De Yarza y el Reverendo Padre Richard Vélez Román, respectivamente, quienes efectuarán la solicitud a que se refiere esta cláusula, a fin de obtener la aprobación de los Estatutos emitidos. Los presentes Estatutos entrarán en vigor desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, previa aprobación por el Ministerio de Justicia.

Managua, uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Alba Luz Ramos Vanegas,
Ministro de Justicia, por la Ley.

Registros Marca Fábrica

Reg. No. 4768 — R/F 388366 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Sociedad Industrial de Saponificación, S. A. de C. V., hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"CENTELLA"

Clase: 3.

Presentada: 7-10-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Noviembre, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 4767 — R/F 388365 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Sociedad Industrial de Saponificación, S. A. de C. V., hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"COLOSO"

Clase: 3.

Presentada: 7-10-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Noviembre 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 4803 — R/F 389478 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Roemer Internacional, S. A., panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"PROCELAR"

Clase: 5.

Presentada: 13-10-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Noviembre 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 2465 — R/F 074070 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, solicita Registro marca fábrica:



Clase 5.

Presentada: 18-12-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 3-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 3032 — R/F 172544 — Valor ₡ 53,500.00

Dra. Yamilet de Malespín, apoderado Tag-Heuer S. A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 9.

Presentada: 6 Junio, 1986.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Junio 16, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 3580 — R/F 224449 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado United Technologies Corporation, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



**UNITED
TECHNOLOGIES**

Clase: 17.

Presentada: 6 Agosto, 1984.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Diciembre, 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 2947 — R/F 153011 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado Sanyo Electric Co., Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

SANYO

Clase: (7)

-Presentada: 4-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 4-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 3146 — R/F 175369 — Valor ₡ 22,950.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado BEC Sociedad Anónima Brown, Boveri + Cia., suiza, solicita Registro marca fábrica:

BBC
BROWN BOVERI

Clase: 9.

Presentada: 14-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 4, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 6028 — R/F 822753 — Valor ₡ 150.00

Dr. Luis A. López, apoderado Société des Produits Nestlé, S. A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 32.

Presentada: 16 Octubre 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Noviembre 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 4770 — R/F 388368 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Sociedad Industrial de Saponificación, S. A. de C. V., hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"MAGNUM"

Clase: 3.

Presentada: 7-10-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Noviembre, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 3795 — R/F 247428 — Valor ₡ 22,950.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado U S West, Inc, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

USWEST

Clase: 9.

Presentada: 27 - 5 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Junio, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 4402 — R/F 363353 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, apoderado Fidia S.P.A., italiana, solicita Registro Marca Fábrica:

"CONNETTIVINA"

Clase: 5.

Presentada: 30 - 9 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 31, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 4804 — R/F 389479 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Sociedad Industrial de Saponificación, S. A. de C. V., hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"DOÑA REINA"

Clase: 3.

Presentada: 7 - 10 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Noviembre, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 3292 — R/F 389298 — Valor ₡ 7,650.00

Complemento No. 223485 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Angela Irigoyen, apoderado Productos de Sávila Ethel Morales y Compañía Limitada, nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

(Etiqueta rectangular fondo blanco, dentro y de color verde oscuro dibujada una línea que sigue la misma forma rectangular; en el centro lleva el dibujo de una planta de Sávila, sobre ella y en letras grandes, lleva la palabra:

"MASCARILLA DE GERMEN DE TRIGO SAVILA"

En la parte inferior y en letras más pequeñas y estilizadas, lleva el nombre "Ethel Morales", las letras y el dibujo son de color verde)

Clase: 3.

Presentada: 27 - 6 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Noviembre, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 3293 — R/F 389300 — Valor ₡ 7,650.00
Complemento No. 223484 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Angela Irigoyen, apoderado Productos de Sávila Ethel Morales y Compañía Limitada, nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

(Etiqueta rectangular fondo blanco, dentro y de color verde oscuro dibujada una línea que sigue la misma forma rectangular; en el centro lleva el dibujo de una planta de Sávila, sobre ella y en letras grandes, lleva la palabra:

"NUTRITIVA DE TORTUGA SAVILA"

En la parte inferior y en letras pequeñas y estilizadas, lleva el nombre "Ethel Morales", todo el dibujo y letras son de color verde.

Clase: 3.

Presentada: 27 - 6 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Noviembre, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 4403 — R/F 363351 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, apoderado Fidia S.P.A., italiana, solicita Registro Marca Fábrica:

"BROS"

Clase: 5.

Presentada: 30 - 9 - 86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 17, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 3999 — R/F 302186 — Valor ₡ 7,650.00

Ing. Andrés Franceries A., nicaragüense, personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"TERRELENA"

Clase: 30.

Presentada: 9 - 12 - 85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 20, 85. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 4002 — R/F 302182 — Valor ₡ 7,650.00

Ing. Andrés Franceries A., nicaragüense, personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"TELLENA"

Clase: 30.

Presentada: 9 - 12 - 85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Diciembre 20, 85. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 3161 — R/F 627256 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, apoderado de The Upjohn Company, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"FLORONE"

No. 4,620 R. P. I.

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Febrero, 1985. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 4816 — R/F 390690 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado Aesculap-Werke Ag Vormals Jetter & Scheerer, alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"A ESCULAP"

Clase: 10.

Presentada: 13-10-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Noviembre, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 4573 — R/F 366525 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, apoderado Laboratorios Recipe Sociedad Anónima, nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"MACRON"

Clase: 5.

Presentada: 13-10-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 31, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 4572 — R/F 366521 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, apoderado Laboratorios Recipe Sociedad Anónima, nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"PEDIANOX"

Clase: 5.

Presentada: 13-10-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 31, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3676 — R/F 235537 — Valor ₡ 15,300.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Suministros Farmacéuticos, Sociedad Anónima, nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

(Una etiqueta que tiene un fondo elipsoide café oscuro donde está escrito el nombre "SU-CREOLIN" en letras blancas gruesas, líneas rayadas negras paralelas (cuatro por lado en forma de "L" al revés caen sobre el elipsoide y debajo de este hay ocho rayas verticales de colores: anaranjado, amarillo, verde y rojo).

Clase: 5.

Presentada: 23-5-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Septiembre 9 86. — Rosa A. Ortega aC., Registrador.

3 3

Reg. No. 3287 — R/F 223490 — Valor ₡ 7,650.00

Complemento No. 389301 — Vauor ₡ 7,650.00

Dra. Angela Irigoyen, apoderado Productos de Sávila Ethel Morales y Compañía Limitada, nica-

ragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

(Etiqueta rectangular fondo blanco, dentro y de color verde oscuro dibujada una línea que sigue la misma forma rectangular; en el centro lleva el dibujo de una planta de Sávila, sobre ella y en letras grandes, lleva la palabra:

"MASCARILLA DE MENTA DE SAVILA".

En la parte inferior y en letras más pequeñas y estilizadas, lleva el nombre "Ethel Morales", las letras y el dibujo son de color verde)

Clase: 3.

Presentada: 27-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Noviembre, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3288 — R/F 389302 — Valor ₡ 7,650.00

Complemento No. 223489 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Angela Irigoyen, apoderado Productos de Sávila Ethel Morales y Compañía Limitada, nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

(Etiqueta rectangular fondo blanco, dentro y de color verde oscuro dibujada una línea que sigue la misma forma rectangular; en el centro lleva el dibujo de una planta de Sávila, sobre ella y en letras grandes, lleva la palabra:

"HUMECTANTE DE SAVILA"

En la parte inferior y en letras más pequeñas y estilizadas, lleva el nombre "Ethel Morales", las letras y el dibujo son de color verde)

Clase: 3.

Presentada: 27-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Noviembre, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3289 — R/F 389303 — Valor ₡ 7,650.00

Complemento No. 223488 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Angela Irigoyen, apoderado Productos de Sávila Ethel Morales y Compañía Limitada, nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

(Etiqueta rectangular fondo blanco, dentro y de color verde oscuro dibujada una línea que sigue la misma forma rectangular; en el centro lleva el dibujo de una planta de Sávila, sobre ella y en letras grandes, lleva la palabra:

"AGUA DE ROSAS DE SAVILA"

En la parte inferior y en letras más pequeñas y estilizadas, lleva el nombre "Ethel Morales", las letras y el dibujo son de color verde)

Clase: 3.

Presentada: 27-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Noviembre, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 4915 — R/F 933588 — Valor ₡ 7,650.00

Luis Amado Aráuz Monge, solicita Título Supletorio predio urbano, ubicado en el Reparto "Juan Ramón Cordero", barrio Frente Sur de esta ciudad, con una extensión de seis metros de frente por once metros de fondo, existiendo una casa de habitación de seis metros de frente por ocho metros de fondo, construcción de madera, techo de Nicalit, piso natural, con sus instalaciones de luz eléctrica, agua potable y aguas negras, todo comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Cástula Duarte; Sur, propiedad de María Eulalia Alvarez; Oriente, predio de Hospital Amín Halum, y Occidente, propiedad de Luis Aráuz Centeno.

Opóngase:

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Carlos Alvaro López Pineda, Secretario Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega.

3 1

Reg. No. 4913 — R/F 13351 — Valor ₡ 9,000.00

Sandra Alicia Andrews Amaya, solicita Supletorio terreno Bluefields, lindando: Norte, Avenida Cabezas; Oeste, Lucía Medina; Este, Calle Estrada; Sur, Florentín Piters.

Juzgado Local Civil. Bluefields, Noviembre veintiséis de mil novecientos ochenta y seis. — Gloria Hammond, Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 4911 — R/F 343385 — Valor ₡ 7,650.00

Rafael Canales Mendoza, solicita Supletorio Urbano en Telica, Departamento de León. Norte, calle en medio, con Haydée Vargas Sevilla; Sur, márgenes del Río Telica; al Este, Carmen Areas; al Oeste, Melesio Montoya Areas. Este predio tiene un área total de novecientos setenta metros cuadrados con una centésima de metros cuadrados, equivalente a un mil trescientas setenta y siete varas cuadradas con cincuenta y cuatro centésimas de varas cuadradas.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Telica, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — María Gioconda Castillo Calvo, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4892 — R/F 415080 — Valor ₡ 7,650.00

Francisco Bernardino Soza Mayorga, solicita Supletorio Urbano, Santa Lucía, este Departamento, veinticinco varas frente, cuarentitres varas fondo. Oriente, Pilar Tinoco; Poniente, Rigoberto Flores; Norte, ENABAS; Sur, Escuela Pública.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, tres Diciembre, mil novecientos ochentiséis. — H. Cantillano, Secretaria.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

Reg. No. 4976 — R/F 422995. — ₡ 7,650.00

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio avisa al público en general que Dolores Incer de Pastora, solicita por extravío, reposición del Certificado de Depósito a Plazo Fijo del Banco Nicaragüense, Sucursal "Oscar Pérez Cassar", a nombre de Dolores Incer de Pastora, con la siguiente descripción:

Nº Certificado	Nº Inversionista	Monto
12086	1-00-6947-4	₡ 500,000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación, se efectuará la reposición, quedando sin valor el Título antes descrito.

Managua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Antonio Medrano Barquero,
Director Ejecutivo

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

Reg. No. 4986 — R/F 422994 — ₡ 7,650.00

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio avisa al público en general que Ignacio Casimiro Murillo Orozco, solicita por extravío reposición del Certificado de Depósito a Plazo Fijo del Banco Nicaragüense, Sucursal Juigalpa, a nombre de Ignacio Casimiro Murillo Orozco, con la siguiente descripción:

Nº Certificado	Nº Inversionista	Monto
08428	29-706-86	₡ 350,000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación, se efectuará la reposición, quedando sin valor el Título antes descrito.

Managua, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Antonio Medrano Barquero,
Director Ejecutivo

3 1

Declaratoria de Heredero

Reg. 5003 — R/F 278962 — ₡ 2,550.00

Guadalupe Gutiérrez Maldonado, solicita decláresele heredera difunta hermana Ana Julia Gutiérrez Maldonado, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, trece Octubre mil novecientos ochentiséis. — Alvaro Bermúdez, Secretario.